

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.- Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 9 de Noviembre de 1951

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Las numerosas Asociaciones que vienen constituyéndose al amparo de la Ley de 30 de Junio de 1887 y Decreto de 25 de Enero de 1941, aumentan incesantemente las inscripciones de ellas en los Registros correspondientes, y como al dejar de existir las mismas no comunican de ordinario su disolución, resulta que los expresados Registros no reflejan con exactitud la situación de hecho de aquéllas al tener en concepto de subsistentes Entidades desaparecidas, que, además, impiden, y por precepto de la mencionada Ley, que puedan autorizarse otras con igual nombre; aparte de que al silenciarse la extinción tampoco se puede fiscalizar si los bienes sociales han tenido el destino previsto en su respectivo Reglamento, para el caso de que éste interese a la Administración, como sucede cuando hayan de ser entregados a Organismos de la misma o a Centros Benéficos.

Por ello, a fin de conocer las Asociaciones que verdaderamente existen en la Provincia, y para que los Registros de las mismas respondan a la realidad; en estricta exigencia de las obligaciones que tienen tales personas sociales con arreglo a la Ley de 30 de Junio de 1887, con esta fecha he tenido a bien disponer:

Se recuerda a todas las Asociaciones la obligación que tienen, con arreglo al art. 10 de la Ley de 30 de Junio de 1887, de remitir a este Gobierno Civil el balance general de su situación económica con referencia al año 1951, remisión que deberá efectuarse antes de 1.º de Enero de 1952, debiendo unir a los balances, que se remitirán reintegrados conforme dispone la vigente Ley del Timbre, una comunicación, también reintegrada, que se ajuste exactamente al modelo que se acompaña, con apercibimiento de que las que

omitieren injustamente el envío, serán sancionadas gubernativamente o dadas de baja, según lo que resulte de información posterior.

Esta circular no es aplicable a las Asociaciones o Entidades no sujetas a la Ley citada de 1887 o exceptuadas de sus disposiciones, como son las de carácter cooperativo y las mutualistas y de previsión, excepto en el caso en que tuviesen carácter mixto por desarrollar junto a sus fines específicos otros de carácter cultural, recreativo, deportivo o de otra índole.

Modelo que se cita

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, de Orden Circular de fecha 5 de Noviembre del año actual, cúpleme remitir a V. E. el adjunto estado de cuentas de la Asociación, que tiene su domicilio social en, calle, núm., y cuya Junta Directiva está constituida actualmente en la siguiente forma:

Cargo que desempeña	Nombre y apellidos	Domicilio	Profesión
Presidente	D
Vicepresidente	D
Vocales	D
	D

León, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Suministro a los Economatos Mineros de la Provincia

Por la presente nota se rectifica la Circular núm. 50 de fecha 3 del corriente, de suministro a los Economatos Mineros de la Provincia, en el sentido siguiente:

ADULTOS

ACEITE DE SOJA.—Un litro.—Importe de la ración, 11,00 pesetas. Lo que se publica para general conocimiento.

León, 7 de Noviembre de 1951.

4057 El Gobernador Civil-Delegado,

Suministro a las Cabezas de Partido de la Provincia

Por la presente nota se rectifica la Circular núm. 51 de fecha 3 del corriente, de suministro a las Cabezas de Partido de la Provincia, en el sentido siguiente:

ADULTOS

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,70 pesetas.

INFANTILES Y MADRES GESTANTES

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,70 pesetas para el primer ciclo, tercer ciclo y madres gestantes.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 7 de Noviembre de 1951.

4058 El Gobernador civil Delegado

CIRCULAR NUMERO 63

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, León, 19 de Octubre de 1951.

3587 El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Antonio Muñoz Avilés, Contratista de las obras de «Adaptación de un pabellón de cuadras para viviendas de empleados de la Es-ación pecuaria Regional de León» para cruzar el Camino vecinal de «El Egido»

en el Km. 1 Hm. 8 para hacer la acometida de aguas a las citadas viviendas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se crean perjudicados.

León, 19 de Octubre de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.
3500 Núm. 1034.—29,70 ptas.

Distrito Forestal de León

AVISO

En el Anuncio de subastas de aprovechamientos forestales para el presente año 1951 52, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 247 de fecha 5 de los corrientes, se observan los errores de inserción que a continuación se expresan:

1.º—Las columnas correspondientes a tasaciones máximas y mínimas figuran cambiadas, siendo por tanto las tasaciones mínimas, las que se insertan en la columna encabezada con la palabra «máxima», y por el contrario las valoraciones máximas las que figuran en la columna encabezada con la palabra «mínima».

2.º—La tasación mínima del aprovechamiento de 32 m.c. de roble a realizar en el monte núm. 407, es de 6.271,20 ptas. y no 6.281,20 ptas. como figura en el afudido anuncio.

3.º—Asimismo la tasación mínima del aprovechamiento de 299 m.c. de roble en el monte núm. 913 es de 55.150,14 ptas. y no de 65.150,14 como se consigna.

4.º—La tasación única del aprovechamiento de 140 estereos de leñas de roble en el monte núm. 377, es de 2.816 ptas. y no de 2.916 pesetas como se expresa.

Lo que se hace constar para general conocimiento, a los efectos correspondientes.

León, 6 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 4030

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Fomento Pecuaria que presido, el día 12 del mes actual, a las once horas, habrá de tener lugar en dicha Secretaría la subasta de las hierbas del polígono situado a la margen derecha del río Orbigo, en este término municipal.

Santa Marina del Rey, 2 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

3940 Núm. 1040.—23,10 ptas.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos

de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1952, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Almanza	3762
Santa María de Ordás	3786
Villamañán	3787
Santa María del Páramo	3789
Torre del Bierzo	3794
Noceda	3796
Castrofuerte	3798
Valdesamario	3799
Maraña	3801
Riego de la Vega	3802
Villaverde de Arcayos	3803
Pajares de los Oteros	3804
Valle de Finolledo	3805
Castrillo de los Polvazares	3810
Galleguillos de Campos	3856
Santa María de la Isla	3858
Salamón	3859
Valdepiélagos	3867
Prado de la Guzpeña	3868
Valdevimbre	3869
Calzada del Coto	3870
Pozuelo del Páramo	3877
Villaquejida	3878
Villafer	3879
Quintana del Castillo	3882
Páramo del Sil	3883
Escobar de Campos	3885
Igüña	3889
Boñar	3890
Villaselán	3891
Valverde de la Virgen	3893
Boca de Huérgano	3894
Sobrado	3901
Cuadros	3902
Trabadelo	3903
Sta. María del Monte de Cea	3904
Corbillos de los Oteros	3906
Sancedo	3924
Matadeón de los Oteros	3925
Vegamián	3929
Oseja de Sajambre	3934
Valencia de Don Juan	3938
Villadecanes	3949 bis
Castrotierra	3950
Vegacervera	3951
Villamoratiel de las Matas	3953
Laguna Dalga	3955
Villafranca del Bierzo	3956
Sariegos	3957
Algadefe	3958
Turcia	3960
Peranzanes	3963
San Esteban de Nogales	3964
Castrocalbón	3965
Camponaraya	3984
Santa Elena de Jamuz	3987
Campo de la Lomba	3990
Santiagomillas	3991
Láncara de Luna	3994
Paradaseca	4015
Sta. Cristina de Valmadrigal	4017
Puebla de Lillo	4020
Pobladura de Pelayo García	4021
Toreno del Sil	4024
Villadangos del Páramo	4026
Vallecillo	4027

Confeccionado por los Ayunta-

mientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1952, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones

Almanza	3762
Santa María de Ordás	3786
Villamañán	3787
Santa María del Páramo	3789
Torre del Bierzo	3794
Castrofuerte	3798
Valdesamario	3899
Maraña	3801
Riego de la Vega	3802
Villaverde de Arcayos	3803
Pajares de los Oteros	3804
Valle de Finollo	3805
Galleguillos de Campos	3856
Santa María de la Isla	3858
Salamón	3859
Valdepiélago	3867
Prado de la Guzpeña	3868
Valdevimbre	3869
Calzada del Coto	3870
Pozuelo del Páramo	3877
Villaquejida	3878
Villafer	3879
Quintana del Castillo	3882
Páramo del Sil	3883
Escobar de Campos	3885
Igüña	3889
Boñar	3890
Villaselán	3891
Valverde de la Virgen	3893
Boca de Huérgano	3894
Sobrado	3901
Cuadros	3902
Trabadelo	3903
Sta. María del Monte de Cea	3904
Corbillos de los Oteros	3906
Sancedo	3924
Matadeón de los Oteros	3925
Vegamián	3929
Villasabariago	3931
Oseja de Sajambre	3934
Valencia de Don Juan	3938
Viladecanes	3949 bis
Castrotierra	3950
Vegacervera	3951
Villamoratiel de las Matas	3953
Laguna Dalga	3955
Villafranca del Bierzo	3956
Sariegos	3957
Turcia	3960
Peranzanes	3963
San Esteban de Nogales	3964
Castrocalbón	3965
Camponaraya	3984
Santa Elena de Jamuz	3987
Campo de la Lomba	3990
Santiagomillas	3991
Láncara de Luna	3994
Paradaseca	4015
Sta. Cristina de Valmadrigal	4017
Puebla de Lillo	4020
Pobladura de Pelayo García	4021
Toreno del Sil	4024
Villadangos del Páramo	4026
Vallecillo	4027

tamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Santa María de Ordás	3786
Santa María del Páramo	3789
Carrizo	3792
Torre del Bierzo	3794
Noceda	3796
Castropodame	3797
Vegas del Condado	3800
Maraña	3801
Riego de la Vega	3802
Villaverde de Arcayos	3803
Pajares de los Oteros	3804
Prioro	3809
Castriello de los Polvazares	3810
Burón	3855
Galleguillos de Campos	3856
Santa María de la Isla	3858
Salamón	3859
Valdepiélago	3867
Valdevimbre	3869
Luyego de Somoza	3876
Pozuelo del Páramo	3877
Villaquejida	3878
Villafer	3879
Quintana del Castillo	3882
Escobar de Campos	3885
Boñar	3890
Bercianos del Real Camino	3892
Valverde de la Virgen	3893
Boca de Huérgano	3894
Cacabelos	3898
Grajal de Campos	3899
San Andrés del Rabanedo	3900
Sobrado	3901
Trabadelo	3903
Sta. María del Monte de Cea	3904
Corbillos de los Oteros	3906
Sancedo	3924
Matadeón de los Oteros	3925
Oseja de Sajambre	3934
Canalejas	3935
Almanza	3936
Valencia de Don Juan	3938
Castrotierra	3950
Posada de Valdeón	3952
Villamoratiel de las Matas	3953
Laguna Dalga	3955
Turcia	3960
San Esteban de Nogales	3964
Castrocalbón	3965
Soto de la Vega	3983
Camponaraya	3984
Vega de Espinareda	3985
Sta. Elena de Jamuz	3987
Castrofuerte	3993
Láncara de Luna	3994
Villamañán	3995
Paradaseca	4015
Sta. Cristina de Valmadrigal	4017
Pedrosa del Rey	4018
Puebla de Lillo	4020
Toreno del Sil	4024
Villadangos del Páramo	4025
Vallecillo	4027

Confecionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el

plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez	3788
Carrizo	3792
Quintana del Castillo	3882
Boca de Huérgano	3894
San Andrés del Rabanedo	3900
Turcia	3960
Puebla de Lillo	4020

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Castriello de los Polvazares	3810
Galleguillos de Campos	3856
Benuza	3872
Luyego de Somoza	3875
Villafer	3879
Bercianos del Real Camino	3892
Castrotierra	3950
Turcia	3960
Puebla de Lillo	4020

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Las Omañas	3656
Puente de Domingo Flórez	3715
Encinedo	3793
Carrizo	3895
Oseja de Sajambre	3934
Paradaseca	4015

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Las Omañas	3656
Pozuelo del Páramo	3877
Villamoratiel de las Matas	3953
Turcia	3960
Palacios de la Valduerna	4023

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que siguen para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que a efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Se-

cretaria municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Las Omañas	3656
Armunia	3712
Torre del Bierzo	3794
Pozuelo del Páramo	3877
Cacabelos	3898
Saelices del Río	3927
Turcia	3960
Santa Elena de Jamuz	3987
Villaquejida	3988
Villazanzo de Valderaduey	3989
Quintana del Castillo	4014
Sta. María del Monte de Cea	4016

Administración de Justicia

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez del Juzgado Número Uno, de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Don Antonio Cañibano Salvador, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Tejerina, contra D. Maximiano Santamarta y su esposa, vecinos de Reliegos, sobre pago de 7.810,15 ptas. de principal, más intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en aludido procedimiento como de la pertenencia de dichos demandos, los cuales son los siguientes:

- 1.—Una vaca roja, de cuatro años, del país. Valorada en tres mil quinientas pesetas.
- 2.—Otra vaca, pelo negro, de cuatro años de edad, del país. Valorada en tres mil quinientas pesetas.
- 3.—Una burra cardina, de doce años aproximadamente. Valorada en quinientas pesetas.
- 4.—Un carro de vacas, seminuevo, matrícula del Ayuntamiento de Santas Martas, con el núm. 336. Valorado en mil quinientas pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de Noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.—3763 Núm. 1037.—94.05 ptas.

Juzgado comarcal de Vega de Espinareda

Don Pío López Fernández, Juez comarcal de Vega de Espinareda y su término.

Hace saber: Que en trámite de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D.^a Agripina López García, contra D. Celestino López García, vecinos y domiciliados en Villar de Otero, de esta demarcación, sobre reclamación de daños graduados en novecientas pesetas, se ha dispuesto en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la finca rústica de propiedad de la primera, que hubo de serle embargada para pago de costas y gastos del procedimiento, la cual se describe a continuación:

Una huerta llamada El Tallo, radicante en Villar de Otero, y término municipal de Vega de Espinareda, de unos doscientos metros cuadrados. Linda: por el Norte, Balbina Martínez; al Este, Andrés Donis, y lo mismo al Sur, y Oeste, arroyo.

La subasta se verificará en este Juzgado, sito en la calle Central, lugar de costumbre, a las once horas del día veinticuatro del próximo Noviembre, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas, en que se valoró la finca embargada.

Segunda.—No se tomará parte en el acto de subasta sin depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma precitada; y

Tercera.—Que no consta la existencia de cargas ni gravamen alguno sobre la finca objeto de enajenación, careciéndose igualmente de títulos de propiedad de la misma, y al rematante, en su caso, se le facilitará certificación del acta de remate, salvo que a su cuenta usare de la facultad comprendida en el art. 1514 de la Orgánica Civil.

Y para su inserción en el organo oficial de publicidad de esta provincia, y fijación de edicto en los lugares públicos de este distrito municipal, se extiende por triplicado el presente, en Vega de Espinareda, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez comarcal, Pío López.—El Secretario, (ilegible).

4010 Núm. 1036.—103.95 ptas.

Anuncios particulares

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso para la adquisición de mobiliario, con destino al Hogar del Productor de Valderas.

Se convoca un concurso restringido entre industriales de la provincia para el suministro de diverso mobiliario con destino al Hogar del Productor de Valderas.

liario con destino al Hogar del Productor de Valderas.

El pliego de condiciones que ha de regir para el mismo, se encuentra de manifiesto, y a disposición de los interesados en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, (República Argentina 23 5.^o) hasta las diez y nueve horas del día veinte del actual mes de Noviembre, fecha en que quedará cerrada la admisión de pliegos.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 5 de Noviembre de 1951.—El Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, Andrés Rodríguez.—Visito Bueno: El Delegado Provincial de Sindicatos, (ilegible).

4009 Núm. 1039.—46.20 ptas.

Comunidad de Regantes Presa de «La Huelga» de Villalibre

Se convoca Junta general ordinaria de usuarios para el día 18 de Noviembre, y hora de las 14, en primera convocatoria, y de las 15 en segunda, la cual comunica para que concurran el día y hora citados a su domicilio

Villalibre, 29 de Octubre de 1951.—El Presidente, Emilio Valcarce.

3761 Núm. 1035.—18,15 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos número 630/51 seguidos a instancia de D. Fernando Mos Vilán, contra don Santiago Arias Vega, sobre salarios, se cita al demandado D. Santiago Arias Vega para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordeño II, número 27 de esta ciudad al objeto de asistir a la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día primero de Diciembre y hora de las once de su mañana; advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Santiago Arias Vega, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y que expido en León, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3921

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial
— 1951 —